

Expediente: 18/92

Carátula: ARAOZ DE SOMONTE H. JOSEFA C/ ARAOZ ROSA MILAGRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 01/10/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142269881 - ARAOZ JOSE HUGO Y OTRO, -DEMANDADO

90000000000 - ARAOZ, LUCIO ENRIQUE-FALLECIDO/A

90000000000 - ARAOZ DE VALDEZ, SILVIA LILIANA-HEREDERO

90000000000 - ARAOZ DE NACUL, NANCY DEL VALLE-HEREDERO

90000000000 - ARAOZ DE SOMONTE H. JOSEFA, -ACTOR

20142269881 - PALACIO, LUIS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ARAOZ ROSA MILAGRO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 18/92



H20701714521

JUICIO: ARAOZ DE SOMONTE H. JOSEFA c/ ARAOZ ROSA MILAGRO s/ DIVISION DE CONDOMINIO.- EXPTE. N°: 18/92.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 27 de septiembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver aclaratoria en los autos del título, y

CONSIDERANDO:

1)- Que en fecha 09/09/2024 se dictó sentencia que resolvió hacer constar en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que “la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es en partes iguales, lo que equivaldría a un 20 % para cada hermano Aráoz: Rosa Milagros (hoy sucesión), Carlos Javier, Hugo Ernesto, Blanca Selva y Lucio Enrique (fallecido, en la persona de sus herederas), que no hay auto de aprobación de remate en virtud del art. 539 CPPCT conforme Ley 8240, Digesto Jurídico y sus modificaciones, y que los herederos del condómino fallecido Lucio Enrique Aráoz son la cónyuge supérstite Teresa Nelly Gómez (hoy fallecida), Nancy del Valle Araoz

en el carácter de hija matrimonial se segundas nupcias y Silvia Liliana Araoz en el carácter de hija matrimonial de primeras nupcias.

2)- Sin perjuicio de ello, advierto que en el anexo del Testimonio de Minuta e Hijuela continuación rubro "B" se dispuso el porcentaje del 6,6666 % para las Sras. Teresa Nelly Gómez DNI N° 1.616.165 (hoy sucesión), Nancy del Valle Aráoz DNI N° 20.739.457 casada en primeras nupcias con Miguel Nacúl y Silvia Liliana Aráoz DNI N° 14.517.422 casada en primeras nupcias con Alfaro Rufino Valdéz.

En consecuencia, corresponde aclarar la resolución referida, en el sentido expuesto.

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- ACLARAR el punto I° del resuelto de la sentencia N° 280 de fecha 09/09/2024, la que quedará redactada de la siguiente manera: HACER CONSTAR en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que "la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es en partes iguales, lo que dispone el porcentaje del 6,6666% para las Sras. Teresa Nelly Gómez DNI N° 1.616.165 (hoy sucesión), Nancy del Valle Aráoz DNI N° 20.739.457 casada en primeras nupcias con Miguel Nacúl y Silvia Liliana Aráoz DNI N° 14.517.422 casada en primeras nupcias con Alfaro Rufino Valdéz, conforme se considera.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.